

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de Octubre de 1880.

NUMERO 795

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODOS VALORES DEBE REMITIRSE ADELANTADO

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 5, y 40 minutos. Sale la Luna á las 2. 41. m.

VIERNES 15.—SANTA TERESA DE JESUS, virgen, San Bruno, ob. y mrs. San Severo, ob. confesor.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaria de Gobernacion.**

Acuerdo.—Nombramiento.

Secretaria de Policia.

Acuerdo.

Secretaria de Justicia.

Nombramiento.—Acuerdo.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Guerra del Pacífico.—Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.— El célebre doctor Tanner.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 182.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1880.

Con motivo de haberse recargado extraordinariamente las funciones del archivero del Registro General de Hipotecas, con las de Procurador del mismo Registro, y haberse aumentado considerablemente la presentacion de títulos que produce la Ley sobre contratos privados, se acuerda: créase la plaza de Auxiliar del Procurador Archivero, con el sueldo mensual de cuarenta y cinco pesos; y al efecto nómbrese para el desempeño de la precitada plaza, al Señor Don Alberto Bolandi, quien puede en los casos de ausencia del Procurador, suplirle, sin perjuicio de ocuparse en los asuntos generales de la Oficina.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
LIZANO.

Nº 183.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1880.

Atendiendo á las razones en que Don Abel Gutiérrez funda su renuncia de Jefe Político de la Villa de San Ramon, admítasele, no sin reconocer los importantes servicios que ha prestado en aquel puesto, por los cuales se le dan las gracias. Nómbrese para reemplazarle al Señor Don Paulino Acosta, con la dotacion de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
LIZANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 1.

Palacio Nacional.—San José, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta.

Teniendo en consideracion que

algunos propietarios de terrenos situados á uno y otro lado de la vía férrea, causan daños graves, tanto á ésta como á la línea telegráfica, dirigiendo sobre ellas los desagües de los mismos terrenos,

ACUERDO:

Es prohibido dirigir los desagües de propiedades que estén á uno y otro lado del Ferro-carril sobre la línea férrea. Los guardas del mismo Ferro-carril vigilarán con especial cuidado, el cumplimiento del presente Acuerdo, tomando nota de los que lo infrinjan y dando inmediatamente cuenta de cualquiera falta al Gobernador de la respectiva Provincia. Los Gobernadores aplicarán á los infractores, las penas señaladas en el Reglamento de Policia.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

LARA.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 406.

Palacio Nacional.

San José, Octubre 14 de 1880. Para reponer al joven Eduardo Cubero, quien ha dejado su plaza de escribiente del Juzgado del Crimen de Cartago, á propuesta del Juez respectivo, nómbrese á Don Francisco Boza.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CASTRO.

Nº 407.

Palacio Nacional.

San José, Octubre 14 de 1880. Siendo conveniente que el Juzgado Civil y del Crimen del Circuito judicial de Grecia, tenga un portero, lo mismo que lo tienen para su aseo y el más pronto despacho de comunicaciones todos los Juzgados de la República;

SE ACUERDA:

Establécese la plaza correspondiente al empleado aludido, con la dotacion de seis pesos mensuales, y nómbrese para llenarla, al joven José Loria, quien fué propuesto por el Juez respectivo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADAS Y SALIDAS.**

Octubre 13.—Ayer á la 1 p. m. zarpó el vapor N. A. "Salvador," del porte de 1,065 toneladas, con destino á Panamá, 54 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan Pitts. Pasajeros: Doctor Nuel, Rev. G. Foing, y Manuel Rico.—Carga 324 cueros de res, 2 bultos pieles, 6 sacos caucho y 124 sacos café.—Despachado, por E. Rohrmoser & C^{as}.

Octubre 14.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 6 a. m. Pasajeros: Pablo Alvarado, Manuel Marroquin, Leonidas Zúñiga, Manuel Carrillo, Inocente Mojica.

Puerto de Limon.**ENTRADAS Y SALIDAS.**

Octubre 1.—Hoy á las 10 a. m. fondeó en este puerto la Balandra Nicaragüense "Lucia," del porte de 3 toneladas 3 tripulantes, 2 días de mar, al mando de su Patron P. Bonilla y trayendo víveres, con procedencia de Parismina.

Octubre 4.—Hoy á las 5 p. m. se hizo á la vela la anterior Balandra, con destino á San Juan del Norte, en lastre y despachada por su Patron, Señor Bonilla.

Octubre 5.—Hoy á las 4 p. m. se hizo á la vela con destino á Bocas del Toro, la Goleta Inglesa "Eclipse," al mando de su Capitan Watler, del porte de 76 toneladas, 5 tripulantes y llevando mercaderías generales de tránsito.—Despachado por el Señor Don Carlos Abrahms.

Octubre 6.—Hoy á las 8 a. m. fondeó la Goleta Colombiana "Melquiades," del porte de 26 toneladas, procedente de Bocas del Toro, tres tripulantes 1 día de mar, al mando de su Capitan B. Richardson, trayendo 12 reses y consignada al Señor P. P. Pardo.

Octubre 7.—Hoy á la 1 p. m. se hizo á la vela con destino á Bocas del Toro la anterior Goleta, llevando la tripulacion que trajo, en lastre y despachada por el referido Señor Pardo.

Octubre 9.—Hoy á la 1 p. m. fondeó la Balandra Nicaragüense "Esperanza," del porte de 3 toneladas, procedente de San Juan del Norte, 3 tripulantes, 2 días de mar y trayendo 10 trabajadores para el Ferro-Carril, al mando y consignacion de su Patron Señor P. Cacho.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala primera**

Jueves 14.

1º.—En el juicio entre Don Juan Fernández y Doña Dolores Monge, se mandó oír á las partes acerca de una excusa del Señor Conjez, Licenciado Don José J. Rodríguez.

29.—En la mortual de la Sra. María Josefa Rodríguez, se revocó el señalamiento de día para la vista, mientras no se purgue la desercion declarada.

30.—La causa contra Antonio Bejarano y José Brénes por hurto, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

40.—En la causa contra Juan y Gordiano Otárola, por bestialidad, se proveyó autos.

50.—Igual proveido recayó en la causa contra Mauricio Cubero y José Blanco, por hurto.

60.—Igual proveido recayó en la causa contra Agapito Barrantes, por robo.

70.—Igual proveido recayó en la causa contra Zacarias Jiménez por abigeato.

80.—Igual proveido en la causa contra José Félix Vargas, por destruccion de un documento privado.

90.—Igual proveido recayó en la Instruccion seguida para averiguar la muerte de Rafael Arias.

San José, Octubre 14 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina la ejecucion seguida por los Señores Ramon y Francisco Saborio, contra D. Alejandro Aguilar, por pesos.

2.—Se proveyó autos en una instruccion seguida por hurto hecho al Señor José Paragés.

3.—El mismo decreto recayó en otra instruccion seguida por raptó.

4.—En la ejecucion seguida por D. Mercedes Acosta, contra el Señor Higinio Oviedo, se confirmó la sentencia de remate, y se condena al apelante en las costas.

5.—En la causa contra Agapito Vásquez y Juan Ramon Mena, se declaró indebidamente admitida la apelacion.

6.—Se mandó devolver á 1ª Instancia, para la práctica de una diligencia, la instruccion por hurto de una bestia del Señor Santos Navarro.

7.—En un escrito del Señor Presb. Don Ezequiel Martínez, apelando de hecho de un auto dictado por el Señor Juez Civil de Heredia, en el juicio seguido por Don Casimiro Víquez y los herederos de la Señora María Fulgencia Alfaro, se pidieron los autos.

8.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Juan José Herrera Barrantes, por injuria y calumnia.

9.—En el juicio de cuentas promovido por Don Pedro Flóres, contra Don Estanislao Ramirez, se confirmó el auto de 1ª Instancia, que declara sin lugar la excepcion de incompetencia de jurisdiccion, opuesta por el demandado, y se le previene rendir, dentro de tercer día, la cuenta decretada, siendo las costas de cargo del apelante.

10.—En la causa contra Rosa Castro Chaves, por abuso de confianza, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia, que le condena á un mes de obras públicas con la rebaja y abono de ley, mandándole poner en libertad por estar ya compurgada la pena.

11.—En la causa contra Guillermo Forbs, de Talamanca, procesado por homicidio, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, que le condena á la pena de deportacion, con abono de la prision sufrida, á inhabilitacion absoluta perpetua, para cargos ú oficios públicos y profesiones titulares; á quedar por tres años bajo la vigilancia de las autoridades; á pagar un jornal diario á la viuda é hijos del occiso, si los hubiere, mientras no lleguen á casarse; daños y perjuicios; con la advertencia en 2ª Instancia, que el jornal á los hijos, de-

be entenderse á los menores que no lleguen á casarse.

San José, Octubre 14 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En la causa criminal seguida contra la Señora María Candelaria Villalobos, se mandó en sentencia definitiva pronunciada por este Juzgado á las once del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, poner testimonio de las piezas conducentes al reato que resultaba contra el Señor Florencio Esquivel y Contreras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de la Provincia de Heredia, por los delitos de destilacion y venta de aguardiente clandestino. Puesto el testimonio y sobresaída la causa en cuanto al primer delito y declarado haber mérito para continuarla por el segundo, segun providencia de fs. 11 se recibió indagatoria al reo, quien negó los hechos. Elevose á plenario, en cuya estacion el defensor de aquel, Don Anselmo Castro, tacho á los testigos Señores Rafael Chaves por enemigo capital de su patrocinado Esquivel y compadre de la Señora Villalobos, parte interesada que produjo á éste y á los demas de que se va á hacer mencion por testigos: á Mercedes Chaves por reo profugo de la cárceles de Heredia por delitos de heredidas graves; á Ezequiel Vargas por tener auto motivado de prision por igual delito; y á Rafael Oviedo por vago y amancebado, con abandono de sus padres.—Ofreció el Señor Castro, defensor de Esquivel, prueba de estos hechos, y de la buena conducta del reo y al efecto se recibieron las declaraciones corrientes desde fs. 17 vta. á la 22.—El infrascrito Juez, en atencion á que el cuerpo del delito de venta de aguardiente de fábrica clandestina está justificado con las declaraciones contestes que corren testimoniadas de fs. 2 á 4; á que aunque el defensor del reo, Don Anselmo Castro, en el plenario tachó esos testigos por los diferentes motivos que expuso en su escrito de fs. 16 y adujo sobre eso y sobre la buena conducta de su defendido prueba testifical, apreciando esa prueba en cuanto el primer punto, resulta vária, imperfecta y contraproducente. Y aunque aparecen certificados de fs. 23 á 24 dos autos motivados de prision, uno contra Ezequiel Vargas y otro contra Mercedes Sánchez y Chaves, el primero no es por delito que merezca pena corporal sino correctiva de falta, reducido el procedimiento á terminacion verbal; y el segundo, ni está indentificado Mercedes Sánchez y Chaves con Mercedes Chaves que es el declarante, ni el hecho, objeto de aquella causa criminal en que se dictó el auto motivado, es anterior, sino posterior á su atestado, pues éste tuvo lugar en Marzo de 1878, y aquel acaeció en Abril de 1879, viniendo la disposicion de la ley á dejar ineficaces esas causales de tachas en este caso; y aquella justificacion es completa en su segundo extremo, es decir, en demostrar los buenos antecedentes del procesado, y ésto hace que se aplique la pena del delito en su grado mínimo por concurrir mayor número de circunstancias disminuyentes que agravantes, por sentencia dictada á las dos de la tarde del día nueve de Setiembre último y con presencia de los artículos 220, 221, 234, 236 y 238 Cód. de proced. 10 del Decreto de 9 Setiembre de 1874, 8º del de 7 de Diciembre de 1876 y 18 del Código Penal, declara autor del delito de expendio de aguardiente de fábrica clandestino al Señor Florencio Esquivel y Contreras, condenándole en consecuencia á la pena de dos meses de presidio con rebaja de la prision sufrida, á la indemnizacion del daño causado con su delito y al pago de costas; declarando sin lugar por improbada la tacha opuesta á los testigos del sumario. Elevados los autos en apelacion al Tribunal Superior de Hacienda fué aprobada la resolusion en todas sus partes á las cinco de la tarde del día treinta del mes referido.—Devuelta la causa á esta Oficina, se halla en estado de ejecutoria.

San José, Octubre 8 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de mil pesos, en un cafetal situado en el punto llamado "La Laguna" de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, constante de diez y seis manzanas, nueve mil novecientas veintidos varas cuadradas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Francisco Gutiérrez. ántes de Tomas Gutiérrez: Sur, idem de Ramon Morales, ántes de Clodomiro Echandi, y calle en medio, terreno del Presbítero Don Manuel Hidalgo: Este, idem de Don Miguel Madrigal; y Oeste, idem de Don Clodomiro Echandi y José Rojas, ántes de Concepcion, Francisco y Liborio Pinto, y propiedad de Don Clodomiro Echandi y Ramon Morales, hoy solamente de este último; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo, folio doscientos veintiuno, finca número cinco mil ciento cincuenta y uno, "Oriental," inscripcion número tres; valorado en novecientos cuarenta pesos. Esta finca pertenece á Doña María Francisca de Hidalgo, y se vende para pagar al Banco Nacional de Costa-Rica, la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos, que es en deber. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 11 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

L. Bonilla de Vars.—Anselmo Aguilar B. 2.

Se ha señalado las doce del día veinticinco del presente mes, para rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno como de cinco cuartos de manzana, sito en el Barrio de San Rafael de la villa de la Union, distrito primero, canton tercero, de esta Provincia, lindante: por el Norte, cafetal de Jesus Sanabria y Rafael Barquero: Sur, idem de Dolores Barquero: Este, calle en medio, cafetal de Manuel Gutiérrez; y al Oeste, idem de Nicolas Ramirez.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, y valorado en seiscientos pesos.—Pertenece al Señor Mercedes Montoya, sin otro apellido, y se vende á pedimento de los Señores Don Leon Garcia y Doña Josefa Calderon, para pagarse cantidad de pesos que les adeuda el expresado Montoya.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en Instancia de la Provincia de Cartago.—Octubre 13 de 1880.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO.
Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de la oficina del Alcalde que suscribe, y por él mismo, los bienes siguientes: Un terreno sito en el Barrio de San Vicente, Distrito cuarto, del Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, cafetal de José Chacon; al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Juan González y Ramon Campos; al Este, con id. de Ramon Bolaños, calle pública en medio; y al Oeste, con id. de Pedro Bolaños, tambien calle privada en medio; consta de media manzana, es plano, sembrado de café, de figura regular; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio cuarenta y nueve, tomo ciento ochenta y nueve, bajo el número once mil ochocientos setenta y ocho, asiento número uno; valorado en trescientos pesos.—Un armario de cedro valorado en diez y ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Juliana Arce y Castro, vecina que fué de esta Villa; y se venden á solicitud de las partes interesadas en la misma, previa informacion de utilidad y necesidad, para pagar las deudas, quinto y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, presentese que se le admitirá siendo arreglada.—Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las diez del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta.—José Francisco Villalobos.—Máximo Montero.—Rafael Argüello.

Juzgado árbitro.—Santo Domingo, Octubre 12 de 1880.

JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS.
Manuel Fonseca. | Rafael Argüello.
1.—

EDICTOS.

JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS.—AL-

calde único de la Villa de Santo Domingo de Heredia.

Al Señor Espíritu Santo Piedra, se hace saber, que en el reconocimiento del documento, solicitado por Don Eduviges Fállas, ha recaído el auto que copio:—Juzgado único.—Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta. Por presentado y como lo pide: téngase por parte en el presente juicio al Señor Don Rafael Argüello y Benavides, en virtud del poder que presenta, el cual se agrega, y de acuerdo con el artículo 427 del Código de Procedimientos, previénese al Señor Espíritu Santo Piedra, dé y pague dentro de tercer día á Don Eduviges Fállas, la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos é intereses y costas, bajo la pena de embargo y costas si no lo verifica.—José Francisco Villalobos.—Tranquilino Villalobos.—Máximo Montero.

Dado en Santo Domingo, á 13 de Octubre de 1880.

JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS.
Máximo Montero. | Manuel Azofeifa.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Con el objeto de impedir los abusos y desórdenes, que bajo las sombras de la noche pudieran cometerse en las inmediaciones de los establecimientos de licor y billares de esta Ciudad, y consultando al mismo tiempo la comodidad y seguridad de los transeuntes, así como la de los que concurren á dichos establecimientos, se impone á los dueños ó administradores de éstos la obligacion de poner un farol en la parte superior de la puerta principal del respectivo edificio, desde las seis de la tarde hasta la hora en que se cierran dichos establecimientos, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que falten á esta obligacion.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Setiembre 29 de 1880.

C. ESQUIVEL.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de San José.

En poder de esta Autoridad se encuentran los bienes siguientes:

Una cama de fierro, una mesa cuadrada pequeña, otro id. negra de un pié, una mesa de lavatorio, una tijereta, un cofre con un pañol de uso, bordado, una silleta petatillo, un cajon con trastes de cocina.—Estos bienes quedaron á la muerte de la Sra. Brígida Blanco, quien se considere con derecho á dichos muebles, presentese en esta Oficina á legalizarlo en el término de quince días, contados des de la fecha.

San José, Octubre 12 de 1880.

JOSE VALVERDE. B. 4.—V

Jefatura Política de San Ramon.

AVISO.—En las fechas que se expresan, se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

Octubre 8.—Una potranca colorada, marcada.

Id. 13.—Un caballo salpicado, patrotero y marcado.

Ambos han sido presentados á esta Autoridad como perdidos.

La persona que se crea tener derecho á alguno de dichos animales, presentese y le será entregado, previa justificacion de su propiedad.

Octubre 13 de 1880.

ABEL GUTIERREZ.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Comercio."—"Calle de la Catedral."

Cartago.—La del Dr. Don Domingo Wangumert.

Heredia.—La del Dr. Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La de "Pueblo."

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacifico.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Octubre 14 de 1880.—El capitán del "Honduras" dice, que á su salida de Panamá se sabía que ya había comenzado el bombardeo simultáneo de Chorrillos, Chancay y el Callao; y que los Chilenos efectuaban muchos destrozos al N. y al S. concentrando sus fuerzas y buques en Arica: que tienen de 60 á 70 buques y que su ejército se compondrá de 30,000 soldados bien equipados.

Noticias generales.

Londres, 11 de Setiembre.—Riza Pacha envió ayer cinco batallones de la guarnición de Scutari con orden de verificar la cesion de Dulcigno. Pero no obstante la aparente buena intencion de Turquía, es probable que si los albaneses atacan á las tropas turcas, como ya han amenazado hacerlo, el gobierno del Sultan no proseguirá sus esfuerzos, alegando la imposibilidad de obligar á los musulmanes á someterse al Montenegro.

—Las Potencias todas han convenido llevar adelante la ya comenzada manifestacion naval en aguas turcas. Es cosa segura la cesion de Dulcigno á los montenegrinos.

Constantinopla, 12 de Setiembre.—El Sultan ha publicado un decreto imperial que destituye á Kadri Pacha, su primer Ministro, y nombra á Said Pacha para reemplazarle. El decreto añade que en vista de la gravedad de la situacion y de la urgencia de las medidas necesarias para salvarla, es indispensable un cambio de ministerio y expresa la condicion de que Said Pacha resolverá satisfactoriamente las cuestiones pendientes.

—Los Jefes albaneses reunidos en Argyro-Castro resolvieron declarar á Albania independiente de la Puerta antes que ceder Dulcigno al Montenegro.

—Rusia propone la adopcion de energicas é inmediatas medidas contra Turquía, pero el representante ingles favorece las ideas del Austria, que aconseja la suspension de toda medida violenta durante algunos dias.

—Los voluntarios albaneses abandonaron sus posiciones en Dulcigno, que fueron ocupadas inmediatamente por fuerzas turcas regulares. Estas se vieron obligadas á rechazar á los albaneses que querían tomar de nuevo aquellas posiciones, y al hacerlo les causaron varios heridos.

Londres, 14 de Setiembre.—Telegramas de Constantinopla anuncian que se espera la inauguracion de una politica completamente reaccionaria. El fanatismo crece rápidamente. El Imam de la Mezquita se presentó al Sultan y lo denunció como un inhábil é indigno sucesor de los Califas. Hoy se necesita una fuerte presion de los gobiernos europeos para obligar al Sultan á seguir una politica de conciliacion y de progreso.

—Comunican de Ragusa que cuando el gobierno turco de Albania, Riza Pacha, llegó con cinco batallones á la mitad de la distancia que separa á Scutari de Dulcigno, se encontró con las fuerzas de la Liga albanesa que lo obligaron á seguir su camino hacia Dulcigno con solo dos batallones.

—Ya han comenzado las desavenencias entre el almirante austriaco y el italiano, porque éste no saludó á los buques de aquel al entrar en la rada. La situacion es grave y convendrá que el almirante Seymour recibiera poderes extraordinarios para obrar discretionalmente en caso de presentarse emergencias inesperadas.

—Se dice que Dulcigno será entregada el miércoles, día 15, y entretanto los montenegrinos se preparan, aconsejados por los gobiernos europeos, para ocupar la ciudad.

Antivari, 18 de Setiembre.—Riza Bajá, el General turco, tiene 10,000 hombres en Marenga, en el camino de Scutari, pero es completamente impotente. Sus tropas se pasan á los albaneses.

—Se está formando un nuevo campo de estos en Sutripotok, á medio camino entre Scutari y Dulcigno y ya han llegado allí varios millares de soldados voluntarios.

El cuartel general de los montenegrinos está en Suttormad, á pocas millas de Antivari y su jefe Bozo Petrovich, primo del Príncipe Nicolas, asegura que las fortificaciones albanesas en el monte Mazura pueden ser bombardeadas desde el mar, facilitando así el movimiento de avance de los montenegrinos.

Londres, 19 de Setiembre.—El corresponsal del *Guardian* de Manchester en Salónica dice que la region del noroeste de Macedonia está por extremo agitada. Numerosas partidas de los llamados "Vengadores" se han reunido en los principales centros búlgaros y han asesinado durante las seis últimas semanas á muchos musulmanes, incluso un Rey y dos funcionarios públicos.

Los musulmanes á su vez han asesinado á muchos búlgaros por via de represalias.

Londres, 20 de Setiembre.—Un despacho de Ragusa al *Standard* dice que la manifestacion naval ha sido pospuesta hasta que los cristianos hayan salido de Dulcigno, porque se teme una matanza general.

El Almirante Seymour ha telegrafado á Riza Bajá haciéndolo responsable de las vidas de los cristianos que residen en el distrito de su mando. La Puerta trata de evitar la accion de los navios europeos, porque teme una insurreccion general en el país.

—Un telegrama recibido ayer de Ragusa, anuncia que 6,000 montenegrinos se dirigen sobre Dulcigno y se disponen á combatir si hallan la menor resistencia. Llevan ocho cañones de sitio.

Londres, 19 de Setiembre.—Ocho mil albaneses se han apoderado de la ciudad y fortaleza de Dulcigno, arrojando de ellas á dos batallones de tropas turcas que la guarnecian. Riza Bajá no había recibido instrucciones de la Puerta que le permitieran resistirse á los albaneses y se retiró hacia Góviza.

Ragusa, 21 de Setiembre.—Dícese que Riza Bajá jamás salió de Scutari, que no pensó en entregar á Dulcigno y que cuando se le suponía ocupado en penetrar en la ciudad se hallaba en Scutari, viviendo en casa del jefe de la Liga albanesa. La obstinacion de la Puerta y la resuelta actitud del Gobierno inglés y de algunos otros Gabinetes, podrían producir el bloqueo de los Dardanelos.

—Los albaneses son dueños de la situacion, y nada puede emprenderse contra ellos mientras las familias de los cónsules no sean trasladadas á un punto seguro.

—Mr. Goschen, Ministro inglés en Constantinopla, obtuvo una audiencia del Sultan y protestó enérgicamente contra la politica adoptada por la Sublime Puerta en la cuestion montenegrina.

Londres, 12 de Setiembre.—Segun dice un despacho de Silma ha estallado una gran insurreccion en Herat y el Gobernador de la Ciudad ha sido asesinado. Ayoob Khan, acompañado por sus jefes principales y por algunos cen-

tenares de soldados de caballería, pasó por Zomindwar con direccion á Herat.

El Coronel Macgregor con una brigada de tropas inglesas, salió para Kala Abdulla, cerca de Pishing-Pass. Lo acompaña el General Roberts, quien conferenciará en Kala Abdulla con el General Sandeman á fin de establecer un servicio de trasportes entre Sibi y Candahar.

Ahora se asegura que á las disenciones entre el Virey de la India y el General en jefe Sir Frederik Hames se debió la derrota del General Burrows.

Londres, 12 de Setiembre.—Se han recibido noticias de la expedicion francesa que bajo las órdenes del Capitan Gallieni comenzó á remontar el Niger el dia 4 de Abril último. Acompañaban al Capitan dos Doctores, dos Tenientes y una escolta de naturales del Senegal. El dia 11 de Mayo los expedicionarios se vieron atacados por unos mil negros cerca de la aldea Dis, en el país de Bárbara.

Después de varias horas de lucha, Mr. Gallieni se vió obligado á retirarse con pérdida de 14 muertos y 11 heridos. Los bagajes se perdieron por completo. La expedicion se proveyó de lo necesario y volvió á emprender su marcha.

Londres, 18 de Setiembre.—El Cónsul inglés en Van, Armenia, ha telegrafado á Mr. Goschen embajador de Inglaterra en Constantinopla, que los naturales de Kurdistan han saqueado trece poblaciones armenias.

—Paris, 15 de Setiembre.—El corresponsal del *Herald* en Madrid telegrafia que ayer á la una de la tarde se verificó en la capilla del Palacio el bautizo solemne de la heredera del trono español. Las galerías que conducen de las habitaciones de la Princesa á la capilla Real, estaban lujosamente alfombradas y guardadas por alabarderos vestidos de gala. Ocupaban los asientos del templo las personas invitadas al acto, los Ministros, el cuerpo diplomático, los altos funcionarios civiles y militares, grandes de España y sus esposas. En el lugar destinado especialmente para la real familia se hallaba el Rey, la Archiduquesa Isabel, las infantas Doña Paz y Doña Eulalia y las damas de su servidumbre.

El Rey, la Archiduquesa Isabel de Austria y los miembros de la familia real han hecho donacion de grandes sumas á los pobres y hospitales.

Madrid, 15 de Setiembre.—La *Gaceta* publica hoy un decreto de amnistía aplicable á los culpables de delitos políticos y contra el orden público y reduce gran número de sentencias en conmemoracion del nacimiento de la infanta.

El Gobierno ha telegrafado á las autoridades de Puerto Rico ordenándoles que dediquen \$ 200,000 á la construccion de acueductos, puertos, escuelas y otras obras de interés público.

(De Las Novedades.)

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 15 Termómetro centigrado.			
7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termómetro medio.
19,50	23,75	20,00	21,00
Viento:			
SE.	N.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y Oca. Claro y Oca. Oca.			
Barómetro, Termómetro medio 26,22			
Lluvia: 3 h. 40 m. de duracion.			
Cantidad de agua recogida 19 Milímetros.			

El célebre Doctor.—Pocas noches hace que el Doctor Tanner, después de cenar confortablemente, leyó en el teatro de Booth un curioso manuscrito que tituló "Lo que yo sé sobre ayunos." Confesó que desde los primeros dias de práctica médica, había descubierto en la dieta absoluta el remedio infalible para la curacion de muchas enfermedades y sobre todo para la dispepsia y las inflamaciones del estómago.

En 1877 ayunó en la ciudad de Minneapolis durante 42 dias, pero la facultad de medicina se alzó en masa contra él y negó la verdad del experimento. Esta incredulidad y el hecho de haber publicado el Dr. Hammond de Nueva York un folleto en que terminaba negando que existiese mortal alguno capaz de vivir sin alimento durante cuarenta dias, le animaron á intentar la empresa en Nueva York.

Mr. Tanner sostuvo, y no le faltaba razon, que su ayuno ha echado por tierra las teorías médicas más acreditadas; que ha desconcertado á todos sus colegas y ha demostrado que el principio curativo existe en el organismo del hombre. "Mi fé en este principio, decía, me sostuvo durante aquellos interminables 40 dias. El ayuno restablece el equilibrio vital en el cuerpo enfermo sin necesidad de drogas. Los americanos toman demasiadas medicinas."

Para el Doctor, un sin número de enfermedades provienen de la extraordinaria cantidad de alimentos que sin necesidad, por placer los unos y por costumbre los otros, engullen diariamente los que no creen en sus doctrinas. Segun él no hay hombre bien alimentado que no pueda vivir con una cuarta parte de lo que come en 24 horas y que no se halle mucho mejor con su nuevo régimen desde el momento en que se someta á él.

"El ayuno, continuó, es la gran medicina para curar la dispepsia y el reumatismo, ya agudo, ya crónico. El reumatismo proviene de un envenenamiento de la sangre, que se torna ácida por el desarreglo de los órganos digestivos. Y en este caso, diez dias de riguroso ayuno bastarán, casi siempre, para eliminar toda ponzoña del estómago y de la sangre."

Mr. Tanner insistió en el gran valor del aire puro como vigorizador del cuerpo y terminó diciendo: "Cuatro son las fuerzas ó influencias que sostienen la vida; 1ª, el principio inteligente que llamamos alma; 2ª, el alimento, el combustible que dá calor al cuerpo; 3ª, la electricidad; 4ª, el magnetismo animal. Y la vida puede sostenerse más largo tiempo sin la fuerza segunda, sin el alimento, que sin cualquiera de las otras."

Como era de esperar, la facultad de medicina entera se ha encargado de contestar, refutar y descuartizar las opiniones del Doctor, con la particularidad de que no hay dos de sus ilustres colegas que estén de completo acuerdo entre sí. En lo que todos están conformes es en lamentar el ayuno y el feliz éxito del Doctor Tanner, quien, segun ellos debió, por lo ménos, quedarse en su experimento.

(De las Novedades.)

SECCION DE AVISOS.

SOMBRETERIA DE M. ACOSTA, al Suroeste de la Plaza Principal. Sombreros grandes de pita muy baratos. Tirolses á 12 rs. y 3 pesos. San José, Octubre 14 de 1880.

G. r. 2. D.

AVISO.—El vino que se vende en esta República con la marca "Chateau Beaumont—William Piper—Bordeaux, no es de la Hacienda "Chateau Beaumont" propia del Señor Doctor Don Víctor Herrán, en el Medoc.

MANUEL LÓPEZ A.

Banquero y Comisionista.—Calle del Comercio N.º 29.

San José, Octubre 14 de 1880.

10. v. 1. D.

"GANGA,"

Para alquilar, una casa frente diagonal á la Capilla de Protestantes. Referencia: Sombrereria, frente Iglesia de la Merced.

San José, Octubre 9 de 1880. 6. v. 4. D

AVISO AL COMERCIO.

En ausencia de nuestro gerente Don Federico Tinoco, quedan como apoderados generales los Señores Don Juan Quesada y Don Isidro Sandoval, quienes usarán de nuestro poder indistintamente.

TINOCO & C^a

San José, Octubre 9 de 1880. 15. v. 4. D

INVITACION.

Los exámenes de la Escuela de Párvulos se verificarán en los días 15 y 17 del presente.

La Directora y las Ayudantes aspiran á la alta honra de celebrarlos en presencia de los padres de familia y de las personas amantes de la educación.

San José, Octubre 12 de 1880.

La Directora,

CAMELIA RIVERO DE BONILLA.

4. v. 2

FUNCION DE FINADOS.

La Dirección del Panteon de San Juan de Dios, recuerda al público Josefin el ornato y arreglo de los monumentos que se construyen en aquel sagrado lugar, debiendo estar listos para los primeros días de Noviembre próximo.

San José, Octubre 7 de 1880. 6. v. 4. D.

Alquilo mi casa de dos pisos con digna al Oeste de la Universidad.

EDUVIGES ALVARADO DE MORA.

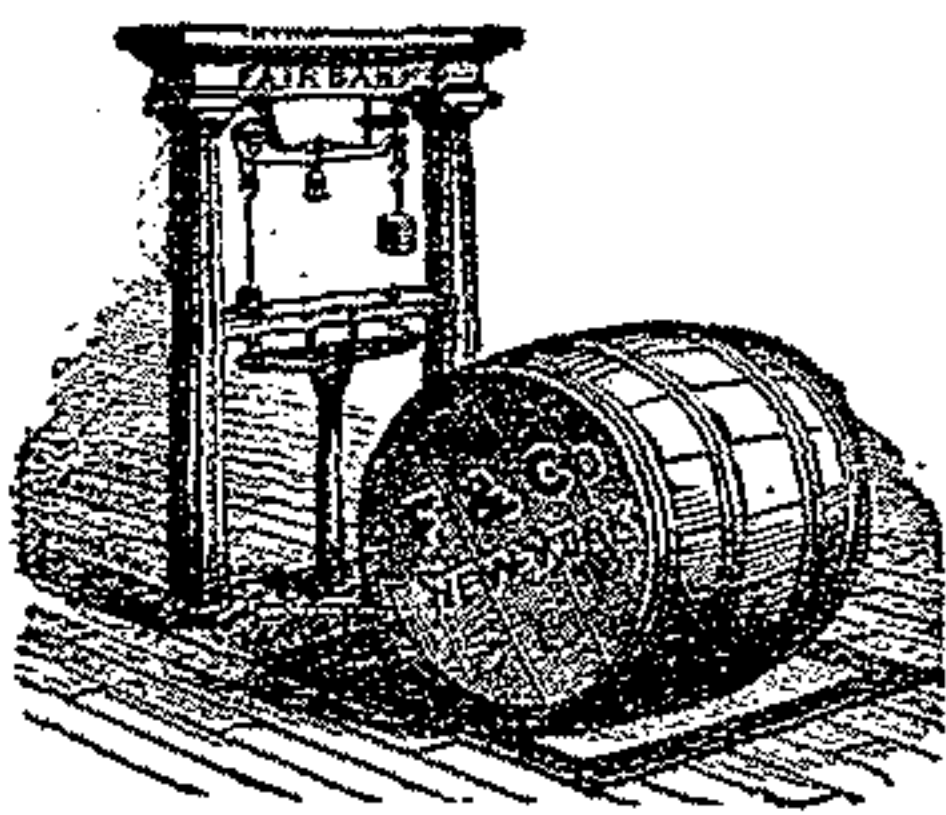
San José, Octubre 7 de 1880.

26. v. A.

VENDO ó alquilo mi casa de habitación que tengo en Cartago; para precio y condiciones verse con el que suscribe en San José, ó en Cartago.

VENANCIO CALDERON

San José, Octubre 1º de 1880. 4. v. 4. D.



ROMANAS

DE

FAIRBANKS'

800 Modificaciones, adaptadas á toda clase de negocio, y arregladas al peso de todos países. Entre ellas: balanzas para el uso de ingenieros, para pesar caña de azúcar en carretas ó carros, azúcar en cajas ó en bocoyes, café en sacos etc. Balanzas de plataforma para uso general, arregladas para pesar libras y kilos, si se quiere. De venta por los ferriteros principales en todas partes del mundo.

Por más pormenores se dirige á

FAIRBANKS Y CA.

NUEVA YORK Y LONDRES.

SE COMPRE Oro en la Plateria, Norte de la Plaza Principal San José.

GABRIEL CARRION.

26. v. 9

AVISO.—A LOS GANADEROS, MATADORES Y COMERCIANTES EN CUEROS.

En Octubre del año pasado se reunió en Filadelfia (EE. UU. de A.) una Convencion Nacional de curtidores y comerciantes en cueros y becerros, y adoptó, con unanimidad de votos para la clasificación de los cueros, las reglas siguientes, que quedarán vijentes hasta nueva orden:

1º.—Todo cuero que tenga uno ó dos gusanos, se clasificará como dañado.

2º.—Todo cuero cortado y rozado encima del animal, se clasificará como dañado.

3º.—Todo cuero para curtir que tenga uno ó más fierros, se calificará como de segunda clase.

4º.—Todo cuero vendido para suela que tenga más de un fierro, se calificará como de segunda clase.

5º.—Todo cuero para arneses que lleve señas de rozaduras ó cornadas en el grano, se calificará como cuero de arneses de segunda clase.

6º.—En el vocabulario de este negocio, una letra, figura ó marca en el cuero constituye un fierro y se ruega á los ganaderos, en su propio interes, que hagan su fierro cuanto mas pequeño posible, de una sola letra ó marca y estampado en las piernas abajo; de tal manera que perjudique lo ménos posible al cuero.

7º.—Las reglas anteriores se aplicarán á todos los cueros, tanto frescos como salados, tanto importados como del país.

11º.—Todo cuero mojado y todo cuero froto ó untado con alguna sustancia ú otra que la sal, y ésta solo en cantidad suficiente para conservarlo, se considerará como invendible. Las ventas de cueros en tal estado se tendrán por fraudulentas, á no ser que al comprador se le manifestara el estado de los cueros antes de la venta.

12º.—Los cueros de reses degolladas se clasificarán como invendibles, si la corda atraviesa mas de una cuarta parte del del cuero.

JACKSON S. SEHULTZ.

Presidente del Comité Ejecutivo.

(Traducido del "Star & Herald" de 2 de Setiembre. 1880.)

AGUSTIN GUTIERREZ,

AGRIMENSOR PÚBLICO, se ha trasladado á la casa N.º 6, Oeste, en la Calle de Chapuí.

San José, Setiembre 15 de 1880. 6. v. 6. d

Acaba de llegar.

La Escuela Práctica del pianista; esta obra compuesta de cinco cuadernos graduados, es arreglo de M. Luis Koellher reputado artista Europeo, y está adoptada en la mayor parte de los conservatorios, colegios, escuelas y seminarios de Europa.—Por esta razon es que creemos tendrá aceptación en el círculo artístico del país á donde la hemos hecho venir para su progreso musical.

Los Trios Dramáticos para violín (añauta,) piano y violoncello.

Invitamos á los intelijentes para que examinen estos preciosos trios arreglados de las Operas Norma, Sonámbula, Barbero, L'Elisir D' Amore, Joseph, Don Juan, Bodas de Figaro, Freischutz Oberon ect.

Le concet an salon trascripciones de trozos célebres de música clásica para Piano y Violín por Bach, Beethoven, Boccherini, Field Haydn, Martini Mozart (Larghetto del gran quinteto en la) Rameau, Schubert (todas sus mejores melodías) ever West.

Gradus ad Parnassum.—Estudios de Clementi, son esenciales para toda persona que desee obtener un gran desarrollo mecánico en el estudio del Piano.

Bertini y Cramer.—Nos han llegado los primeros volúmenes de sus progresivos estudios.

Llamamos la atencion de los profesores sobre la última coleccion musical que nos ha llegado, especialmente sobre los nuevos métodos que los creemos superiores á todos los que hay en el país.

Precios módicos.

De venta en el "Colegio Central."

TINTA INDELEBLE

de diferentes colores para toda clase de sellos, particularmente para los de goma elástica, prepara y vende

EMILIANO PADILLA.

LIBRERÍA ESPAÑOLA RAMON OLIVÉ.

Esta de venta los cuadernos Darnel' desde N.º 1º al 16.

San José, Agosto 11 de 1880. 26. v. 23D

MOVIMIENTO DE CORREOS EN EL MES DE OCTUBRE

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lúnes y Juéves	2 p. m.	Lúnes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, y San Ramon.....	Dias festivos... Lúnes á Viérnes	1 " "	Dias festivos....	10 1/2 " "
Grecia.....	Sábados	2 " "	Lúnes á Viérnes.	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
Union y Cartago.....	Dias pares... Lúnes á Viérnes	10 1/2 a. m.	Dias impares... Lúnes á Viérnes	10 " "
Limon.....	Lúnes y Juéves	6 1/2 " "	Dias festivos....	3 1/2 p. m.
Térraba y Boruca.....	Miércoles.....	2 " "	Lúnes á Viérnes	10 a. m. y 6 " "
Aserri y carrera.....	Miércoles.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
San Isidro y carrera.....	Miércoles.....	2 " "	Jués.....	10 a. m.
Paraiso y Orosi.....	Miércoles.....	2 " "	Jués.....	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viérnes	6 1/2 " "	Martes y Viérnes	10 " "
Santo Domingo y Barba.....	Lúnes á Viérnes	6 1/2 " "	Miércoles y Sábado	6 p. m.
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Lúnes á Viérnes	6 " "
Puiscar.....	Dia 11.....	2 " "	Sábado.....	6 1/2 " "
	Miércoles.....	6 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
			Martes.....	10 " "
América del Sur } EE. UU. de A- } Via Panamá	11, 16 y 25.	2 p. m.	13 y 3 de Nvbe.	Indeterminadas.
América Antillas y Europa.....	Via Limon.	2 " "		
Salvador y Guatemala.....	28.	2 " "	19	Indeterminadas.
Méjico y California.....	10 y 30.	2 " "	29	Indeterminadas.
EE. de Centro América.....	Jués.	2 " "	Jués.	10 a. m.
Nicaragua, via Liberia.....				

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m. El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Octubre 1º de 1880.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION CENTRAL.

Itinerario que observarán, los trenes de la tarde, del 11 de Octubre de 1880 en adelante, para Gobierno de los empleados y del público.

De San José á Cartago.		De San José á Alajuela.	
Sale de San José.....	3 p. m.	Sale de San José.....	3 p. m.
" " San Pedro.....	3 05 " "	" " San Juan.....	3 08 " "
" " Curridabat.....	3 10 " "	" " Santo Domingo.....	3 18 " "
Llega á Tres Rios.....	3 25 " "	Llega á Heredia.....	3 30 " "
Sale de Tres Rios.....	3 30 " "	Sale de Heredia.....	3 35 " "
Llega á Cartago.....	4 " "	" " San Joaquín.....	3 45 " "
		" " Rio Segundo.....	3 55 " "
		Llega á Alajuela.....	4 05 " "
De Cartago á San José.		De Alajuela á San José.	
Sale de Cartago.....	4 20 p. m.	Sale de Alajuela.....	4 25 p. m.
Llega á Tres Rios.....	4 45 " "	" " Rio Segundo.....	4 35 " "
Sale de Tres Rios.....	4 50 " "	" " San Joaquín.....	4 50 " "
" " Curridabat.....	5 10 " "	Llega á Heredia.....	5 " "
" " San Pedro.....	5 15 " "	Sale de Heredia.....	5 05 " "
Llega á San José.....	5 20 " "	" " Santo Domingo.....	5 15 " "
		" " San Juan.....	5 25 " "
		Llega á San José.....	5 30 " "

SABADOS.

PARA ALAJUELA Y CARTAGO..... 4 P. M.

Domingos y dias festivos.

SALEN DE CARTAGO Y ALAJUELA..... 3 P. M.

NOTA.—Los trenes de la mañana correrán como de costumbre.

EL SUPERINTENDENTE.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced